

# **REGLAMENTO**

## **CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN EDICION 2022 ORGANIZACIÓN - FECHA DE INICIACIÓN**

### **Art. 1º)-**

El Consejo Directivo de la **FEDERACION CORDOBESA DE FUTBOL** aprueba el presente Reglamento del **CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN 2022**. La Etapa Clasificatoria se disputará a partir del **23 de enero de 2022**. El ganador obtendrá el título de **CAMPEÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**.

### **Art. 2º)-**

El **XX CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN 2022** llevará el nombre de “**Julio Federico Kiehl**”.

### **Art.3º)- PARTICIPANTES – ZONAS – FORMA DE DISPUTA**

Todos los clubes participantes deberán reunir los requisitos exigidos para este campeonato.

### **Etapa Clasificatoria, Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinales y Finales**

El fixture y forma de disputa del campeonato forma parte integral de este reglamento una vez producido el sorteo.

### **FIXTURE**

El sorteo del fixture se realizará el día miércoles 12 de enero de 2022, a partir de las 11:00 horas, en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol. Producido el sorteo, a este reglamento se adjunta el fixture y forma de disputa que pasará a ser parte integral del mismo. El ganador se consagrará **CAMPEON PROVINCIAL DE FUTBOL DE CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN** y obtendrá una plaza, en representación de la Federación Cordobesa de Fútbol, para participar en el Torneo Regional Amateur Edición 2022/2023 y/o torneos que pudieran reemplazar a este también y que sea organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino.

### **SUSPENSIÓN DE PARTIDO:**

#### **Art. 4º)**

- a) En caso de suspenderse algún partido (no atribuible a alguno de los clubes involucrados) el o los encuentros se disputarán dentro de las 48 horas de producida la suspensión. De persistir el inconveniente (no disputa del partido), la Mesa Ejecutiva de la Federación Cordobesa de Fútbol resolverá día y horario de disputa del cotejo.
- b) Cuando por causas ajenas a los respectivos clubes se suspendiera un partido después de iniciado, el pago de aranceles a árbitros será de la siguiente manera:
  - b1) Transporte (si corresponde).
  - b2) Arancel una vez concluido el partido más transporte (si corresponde).
  - b3) De no iniciado el partido, transporte (si corresponde).

## **PROGRAMACION DE LOS ENCUENTROS**

### **Art.5º)-**

La organización de los partidos estará a cargo de las respectivas Ligas cuando su representante haga las veces de Local, bajo la supervisión de la Federación Cordobesa de Fútbol, siendo las respectivas Ligas responsables de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y/o Reglamento o resoluciones que se pudieran dictar.

### **Art.6º)-**

El día y horario oficial de los encuentros para todas las etapas (clasificatoria, octavos de final-si hubiere-, cuartos de final, semifinales y finales serán los días domingos, dando comienzo los mismos a las 17 horas. De mediar un acuerdo entre los clubes se podrá adelantar la fecha en día y horario convenido anterior a la fecha prefijada comunicando ambas ligas a la Federación Cordobesa de Fútbol, a través de notas debidamente firmadas por Presidente y Secretario, oficializándolos la Federación Cordobesa de Fútbol. Se deja establecido que en la última fecha de la etapa clasificatoria los horarios de los partidos entre los clubes involucrados con posibilidades de clasificación a la siguiente instancia, la Federación programará los partidos el mismo día y horario correspondiente.

De adelantar partidos en un común acuerdo, los mismos deberán ser comunicados, por lo menos, 72 horas antes de la disputa de los partidos a la Federación Cordobesa de Fútbol siempre y cuando no estén involucrados en clasificación. Se podrán adelantar partidos, pero nunca postergar.

### **Art 7º) – ESTADIOS**

Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente en **ESTADIOS AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL** con las ligas a las que pertenecen los clubes participantes. Las ligas serán las únicas responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte de la Liga, Club participante o locador, dará lugar a la Federación Cordobesa de Fútbol a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de lo actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del campeonato.

Además, las ligas deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la correspondiente **HABILITACIÓN** emanada de la Municipalidad.

Por último, los Clubes participantes deberán contar con vestuarios para el local y visitante, además del de los árbitros, adecuados al prestigio e importancia que reviste el campeonato (duchas con agua caliente, higienizados, sanitizados, de acuerdo a normas Covid-19). En caso de no cumplir con este tipo de requerimientos podrá dar lugar a cambios de escenarios por parte de la organización.

### **Art. 8º) LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS**

Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el campeonato, no obstante, deberán pagar el seguro obligatorio.

- a) El Intendente del Municipio donde se juegue el partido.
- b) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la Liga. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

- B1 – Tres (3) credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.  
B 2 - Cinco (5) credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.  
c) Los poseedores de INVITACIONES. Estas invitaciones se distribuirán:  
D 1 – Cuarenta (40) para el club local (se incluyen las autoridades).  
D 2 - Cuarenta (40) para el Club Visitante (se incluyen las autoridades).  
D 3 – Cinco (5) para la Liga local.

### **Art 9º) - ARBITROS**

**ÁRBITROS - NOMINACIONES:** los partidos correspondientes al Campeonato Provincial 2022 serán dirigidos por árbitros pertenecientes a Asociaciones o Cooperativas que prestan servicios en Ligas Adherentes y/o Torneos Argentinos organizados por el Consejo Federal del Fútbol Argentino. Solamente lo harán aquellos árbitros que figuren en la tabla de méritos elevadas por las Ligas Afiliadas al Consejo Federal del Fútbol.

Se podrán incorporar árbitros que no figuren en la tabla de méritos (no más de seis) y que por antecedentes puedan ser incorporados en forma excepcional y propuestos por las distintas Asociaciones y/o Cooperativas) antes del comienzo del campeonato confeccionando el listado previa aprobación del Consejo Directivo y/o Mesa Ejecutiva para luego ser entregado a la Comisión Neutral de Árbitros siempre y cuando sean árbitros que han sido contratados en las ligas adherentes a la Federación Cordobesa de Fútbol en los dos últimos años.

Es requisito inexcusable reunir las pautas exigidas por la A.F.I.P. para trabajadores autónomos y seguro obligatorio según normas establecidas por el Consejo Federal del Fútbol para los Torneos A y Regional Federal Amateur. Todos los árbitros deberán contar obligatoriamente con los exámenes médicos reglamentarios (EMMAC) y el Seguro de Accidentes Personales con cobertura In itinere (Obligatorio)

### **Art.10º)-**

#### **COSTO DE LOS ARANCELES DE ARBITROS**

##### **ETAPA CLASIFICATORIA**

a)- Terna Árbitros Provinciales y Nacionales de Primera División: Árbitro Principal: \$ 6.000 (Pesos: Seis Mil), más gastos de pasajes a destino (ida y vuelta). Árbitros Asistentes: \$ 3.000 (Pesos: Tres Mil) cada uno, más gastos de pasaje a destino (ida y vuelta).

##### **ETAPA OCTAVOS DE FINAL Y CUARTOS DE FINAL.**

a)- Terna Árbitros Provinciales y Nacionales de Primera División: Árbitro Principal: \$ 7.000 (Pesos: Siete Mil), más gastos de pasajes a destino (ida y vuelta). Árbitros Asistentes: \$ 3.500 (Pesos: Tres Mil Quinientos) cada uno, más gastos de pasaje a destino (ida y vuelta).

##### **ETAPA FINAL - SEMIFINALES Y FINALES**

a)- Terna Árbitros Provinciales y Nacionales de Primera División: Árbitro Principal: \$ 8.000 (Pesos: Ocho Mil), más gastos de pasajes a destino (ida y vuelta). Árbitros Asistentes: \$ 4.000 (Pesos: Cuatro Mil) cada uno, más gastos de pasaje a destino (ida y vuelta). En finales se incorporará un cuarto árbitro (valor de arancel establecido en \$ 4.000 (Pesos: Cuatro Mil) más gastos de pasaje a destino, ida y vuelta.

### **GASTOS DE TRASLADO.**

Se abonará el valor equivalente al boleto de transporte público (colectivo). Y deberán viajar por medio de transporte público (colectivo), debiendo abstenerse de viajar en automóvil particular, remise, taxi o cualquier otro medio privado, corriendo por cuenta y riesgo de los mismos los efectos (accidentes, mayores costos etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transporte fijados.

### **Art 11º)**

El original de la planilla de firmas y resultados y del obligatorio informe de las novedades ocurridas será entregada por el árbitro y cada árbitro asistente según corresponda en forma directa a la F.C.F.. Las planillas de firmas y resultados, juntamente con los informes, deberán ser remitidas a través de un medio que garantice confiabilidad y confidencialidad dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido. En caso de no dar cumplimiento el H.T.D.D. aplicará las sanciones correspondientes.

### **ORGANIZACION - BOLETOS - RECAUDACION**

#### **Art.12º)-**

El precio de las entradas generales para la etapa clasificatoria será de \$ 300 (Pesos: Trescientos). El precio de las entradas de jubilados, pensionados y damas será de \$ 150 (Pesos: Ciento Cincuenta) y el precio de entradas de menores y credenciales será de \$ 100 (Pesos: Cien), en todos los casos está incluido el seguro del espectador. Los gastos por acceso a plateas como así también gastos de estacionamiento son privativos de la institución que hace las veces de local. A partir de los octavos de final (si hubiere) cuartos de final y hasta las finales el precio de la entrada general será de \$ 400 (Pesos. Cuatrocientos); entradas para jubilados, pensionados y damas será de \$ 200 (Pesos. Doscientos) y el precio de las entradas de menores y credenciales será de \$ 150 (Pesos: Ciento Cincuenta).

El total de la recaudación, deducidos los porcentajes reglamentarios y los gastos de organización, será entregado al Club Local, en caso que exista déficit será soportado por el mismo.

De la recaudación obtenida en cada partido se deducirá:

Cuando jueguen de local los clubes deben abonar en concepto de aportes lo siguiente:

- a) **Rueda Clasificatoria**: el equivalente a **treinta (30)** entradas a valor de \$ 300 (Pesos: Trescientos) de las cuales **veinte (20)** son para la F.C.F. y **diez (10)** para la Liga local.
- b) **Segunda Etapa (Octavos de Final, si corresponde) y tercera Etapa (Cuartos de Final)**: el equivalente a **cuarenta (40)** entradas a valor de \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos) de las cuales **veinticinco (25)** son para la F.C.F. y **quince (15)** para la Liga local.
- c) **Cuarta Etapa (Semifinales)**: el equivalente a **cincuenta (50)** entradas a valor de \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos) de las cuales **treinta (30)** son para la F.C.F y **veinte (20)** para la liga local.
- d) **Quinta Etapa (Final)** el equivalente a **cien (100)** entradas a valor de \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos), de las cuales **setenta (70)** le corresponden a la F.C.F y **treinta (30)** a la liga local.

En caso de disputarse un tercer partido en el estadio "Mario Kempes", del total recaudado en todo concepto, luego de efectuados los pagos y aportes si es que corresponden, se distribuirá de la siguiente manera: 33,33 % para la Federación, 33,33 % para uno de los finalistas y 33,33% para el otro finalista. En caso que la organización

del tercer partido arroje déficit, el mismo será solventado en partes iguales por las tres instituciones (33,33 % cada una de ellas).

### **ARANCEL DE INCRIPCIÓN**

#### **Art.13º)-**

Cada Club, a través de la Liga respectiva, debe abonar en concepto de inscripción la suma de \$ **15.000 (Pesos: Quince Mil)**.

### **SEGURO**

#### **Art.14º)-**

Para poder participar de este torneo las instituciones tienen la obligación de contar (a sus costas) con un seguro de accidentes personales (deportivos), seguro de atención médico - farmacéutico y seguro del espectador de acuerdo a normativas vigentes establecidas por el Consejo Federal del Fútbol y la Federación Cordobesa de Fútbol.

Todos los integrantes de la Lista de Buena Fe (jugadores y cuerpo técnico) deberán contar con el Examen Médico para la Mediana y Alta Competencia (EMMAC), exigido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Deportes según Resolución N° 108/09 del Ministerio de Salud de la Provincia y homologado por Resolución 649/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y con el correspondiente seguro médico farmacéutico con costas para los clubes.

### **LISTAS DE BUENA FE**

#### **Art.15º)**

Las Ligas deberán presentar, hasta las **16 horas** del día **miércoles** anterior a la fecha de inicio del campeonato, en forma personal en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol, Lista de BUENA FE de las Instituciones participantes, con la firma de Presidente y Secretario del Club y de la Liga a la cual pertenecen, las que servirán de Certificación de los datos que denuncian.

Esta Lista de Buena Fe deberá confeccionarse por Triplicado, el Original para la F.C.F., una Copia para la Liga y otra para el Club donde deberán consignarse todos y cada uno de los datos exigidos.

Estará integrada por no más de Treinta y Cinco (35) jugadores debidamente inscriptos a favor del Club respectivo en los registros de la Liga.

La Lista de Buena Fe deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) El único documento válido para jugar el campeonato es el Documento Nacional de Identidad (formato tarjeta). En la lista deberá constar su número.
- c) Número de EMMAC.
- d) Fecha de vencimiento de EMMAC.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Situación reglamentaria de cada jugador.
- g) Apellidos y nombres de los miembros del cuerpo técnico.
- h) Documento Nacional de Identidad (formato tarjeta) de los integrantes del cuerpo técnico.
- i) Cargo que ocupa cada integrante del cuerpo técnico, los que podrán ser sustituidos en cualquier etapa del campeonato.
  - i1) Director técnico
  - i2) Ayudante de Campo
  - i3) Preparador Físico

i4) Médico

j) Datos del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Club (Apellidos y nombres, DNI, Teléfonos fijo y móvil, e-mail).

k) Datos de los dos delegados que serán los encargados de recibir a los Sres. Árbitros y a la delegación visitante con sus respectivos apellidos y nombres, DNI, teléfonos fijo y móvil y correo electrónico).

l) Firma de Presidente y Secretario del Club y sello del club

ll) Firma de Presidente y Secretario de la Liga y Sello de la Liga.

Antes del inicio del Campeonato, los clubes podrán contar con fotocopias de lista de buena fe de todos los participantes del campeonato expedidas por la Federación Cordobesa de Fútbol antes del comienzo del certamen a solicitud de los mismos.

Se permitirá, solamente durante la etapa clasificatoria, la realización de dos (2) cambios en la lista de Buena Fe siempre y cuando obedezcan a lesiones severas de sus futbolistas y que deberán ser constatadas por médicos matriculados y certificadas a la Federación Cordobesa de Fútbol mediante nota de la liga y del club acompañado de certificado médico en forma obligatoria.

Antes del inicio de los partidos, los clubes tienen la obligación de intercambiar copias de las listas de buena fe. En caso de no ser presentadas las mismas, se le aplicará una sanción de 100 entradas (valor real) independientemente de las sanciones que le pudiese aplicar el H.T.D.D. de la Federación Cordobesa de Fútbol.

Es obligatorio presentar en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol copias de los convenios de transferencias una vez concretados y aquellos jugadores que no hayan concretado sus transferencias al inicio del campeonato deberán figurar en la lista de buena fe -situación reglamentaria- en trámite y una vez concretado presentarlo en la Federación Cordobesa de Fútbol.

**Art. 16º)** Los jugadores que firmarán planilla e ingresarán al campo de juego serán dieciocho (18); once (11) titulares y siete (7) suplentes. (En caso que algún equipo incluya en la planilla de juego más de la cantidad de jugadores permitidos estos estarán inhabilitados por el Art. 107 Inc. “a” del R. T. y P. y dicho club está expuesto a una protesta de puntos).

**Art. 17º).** Las reglas de juego son las establecidas por la International Board. Se podrán realizar hasta cinco (5) cambios en tres ventanas de forma obligatoria.

#### **Art. 18º). AMONESTACIONES**

**a)** Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas de la etapa clasificatoria queda sin efecto a partir del inicio de las fases siguientes. No obstante, un jugador que, durante el último partido de la etapa clasificatoria reciba una amonestación por acumulación, determinará su suspensión automática para el siguiente partido, y deberá cumplir la suspensión en la fase de Octavos de Final y/o Cuartos de Final, según corresponda.

**b)** A partir de la fase de Octavos de Final y/o Cuartos de Final (según corresponda), se reiniciará el cómputo de amonestaciones a efectos de las suspensiones por acumulación de tres tarjetas amarillas hasta las Finales. Por consiguiente, el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada desde el inicio de la fase de

Octavos de Final y/o Cuartos de Final según corresponda, a lo largo de todas las sucesivas fases hasta el término de las Finales, quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido (este artículo es en concordancia con el reglamento de la Copa Bridgestone Libertadores de América 2013 de la Confederación Sudamericana de Fútbol en su Artículo 13 Incisos 13.4 y 13.5).

**Art. 19º).** Los partidos donde estén involucrados clubes que puedan o pudiesen clasificar en la última fecha deberán programarse el mismo día y a la misma hora según lo establezca la Federación Cordobesa de Fútbol.

### **SANCIONES DISCIPLINARIAS**

#### **Art. 20º)**

El juzgamiento y sanción a cualquier transgresión del Estatuto, Reglamento General, Reglamento especial del presente Reglamento y/o Resoluciones emanadas de la F.C.F., imputables a los Clubes intervinientes en este Campeonato, a sus Jugadores, equipo, dirigentes, Cuerpo Técnico, Socios etc. es de exclusiva competencia del Tribunal de Disciplina de la Federación Cordobesa de Fútbol. En caso de trámites administrativos el valor entradas es de \$ 300 (Pesos: Trescientos).

La Liga, una vez que inscribió a un club de su jurisdicción y este no concurra a disputar el campeonato una vez sorteado, el mismo abonará una multa equivalente a \$ 20,000 (Pesos: Veinte Mil) sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder por el H.T.D.D..

En caso que un club desista de participar antes de efectuarse el sorteo, la liga de origen a la que corresponde el club podrá reemplazarlo por otro mediante nota firmada por Presidente y Secretario de la Liga evitando de este modo el pago de multas.

El club que se encuentre participando en el torneo y no se presente a jugar uno o más partidos será sancionado de acuerdo al R.T. y P..

De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de un club, en cualquiera de los encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el HTDD de la Federación Cordobesa de Fútbol sancionará al club responsable con la pérdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie.

La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualquiera sea la causal invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.

#### **Art. 21º)**

Si alguno de los Clubes participantes interviene a su vez en otro Campeonato mientras dure su participación en ambos, las sanciones se cumplirán separadamente seg. Art.238 R.T. y P. siempre que estas no sean por tiempo.

#### **Art. 22º)**

Los clubes participantes, al inicio del Torneo, deberán contar con tres (3) pelotas oficiales de la Federación Cordobesa de Fútbol con cargo a la institución. **Precio por unidad: \$ 2.700 (Pesos. Dos Mil Setecientos).** En caso de reposición (rotura, extravío, etc.), el club deberá contar con un nuevo balón con cargo a la institución. Los balones serán entregados el día del sorteo, miércoles 12 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en

la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol o en su defecto podrán ser adquiridas y retiradas en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol.

**Art. 23º)**

Los Clubes que hacen las veces de Local deben contratar el Servicio de Seguridad (Policía de la Provincia) cuya cantidad la determinará la importancia del encuentro y del Jefe de la Departamental correspondiente.

A su vez, deberán adoptar medidas que, en caso de accidentes, permita una rápida atención (Primeros auxilios), ambulancia en el estadio con la presencia de personal médico debidamente acreditado al árbitro con su credencial correspondiente, sin la presencia de estos últimos, el árbitro no dará inicio al partido y/o suspensión del mismo aplicándose los artículos correspondientes del Reglamento de Transgresiones y Penas en "Pérdida de Partido". - Aquella institución que posea un servicio de cobertura médica de área protegida deberá presentarle al árbitro del encuentro, antes del inicio del mismo, el contrato vigente con el servicio de emergencia (resolución de Mesa Ejecutiva 03/10 de la Federación Cordobesa de Fútbol del día 26 de enero de 2010), esto no invalida que el médico y/o paramédico en forma obligatoria se encuentren en la cancha durante la disputa total del partido.

Cabe aclarar que aquellas instituciones que posean convenio de área protegida deberán acompañar una copia de la misma junto con la lista de buena fe en la sede de la Federación Cordobesa de Fútbol antes del inicio del campeonato, además, deberán presentar copia de dicho convenio al juez del partido antes del comienzo del mismo.

**Art. 24º)-**

Lo no previsto en el presente Reglamento lo resolverá el Consejo Directivo de la Federación Cordobesa de Fútbol con los miembros presentes o bien la Mesa Ejecutiva de la F.C.F., asimismo, toda interpretación que se requiera con motivo del presente Reglamento en cuanto a los alcances, contenidos y efectos del mismo quedan expresamente pactado como única autoridad competente la Mesa Ejecutiva de la F.C.F..

**Art. 25º)-**

Los jugadores que no cuenten con los aptos físicos (EMMAC) actualizados emitidos por autoridad competente y seguros obligatorios por la Liga y/o esta Federación, los mismos se encuentran inhabilitados para participar en los partidos del Campeonato Provincial estando comprendidos en el Art. 107 Inc. "a" del R. T. y P., además, en caso de ser incluido, se le aplicará una multa V.E. 250 sin perjuicio de lo que le pudiese aplicar el H.T.D.D. de la Federación Cordobesa de Fútbol.

Los jugadores que no se encuentren con los seguros mencionados en el Artículo 14º del presente reglamento, los mismos se encuentran comprendidos dentro del Art. 107 del R.T. y P..

**Documento Nacional de Identidad**

El único documento válido para jugar el Campeonato Provincial de Clubes Edición 2022 es el Documento Nacional de Identidad (formato tarjeta). En la lista deberá constar su número. Ante una eventual pérdida por robo o extravío del DNI, y hasta tanto el deportista pueda obtener su nuevo DNI (no se permite jugar con DNI de tapas verdes y/o celeste) se autoriza la utilización del DNI digital que podrá descargarse a través de la aplicación MI ARGENTINA -deberá ser mostrado al momento de su requerimiento- y también se autoriza el DNI que se encuentra en la plataforma digital CIDI -Ciudadano

Digital-y que también podrá ser exhibido ante su solicitud. En ambos casos, no se permitirá capturas de pantalla sino que deberán ingresar a cualquiera de las plataformas al momento de ser requeridos los documentos digitales. Éstos son válidos para jugar en caso de pérdida o extravío del DNI formato tarjeta.

### **Casos de Covid-19**

- 1) No podrán participar de la competencia los deportistas que se encuentren en la condición de “Caso Sospechoso”, “Caso Positivo”, “Contacto Estrecho” ni “Contacto de Contacto Estrecho”.
- 2) En caso que en diez (10) de los treinta y cinco (35) jugadores incluidos en lista de buena fe (que conforma la “burbuja epidemiológica”) se encuentren bajo cualquiera de estas circunstancias (“Caso Sospechoso”, “Caso Positivo”, “Contacto Estrecho” o Contacto de Contacto Estrecho”) el Club deberá comunicar la situación a la Federación y/o Liga quien deberá a su vez notificar al equipo contrario y suspender el encuentro si así lo considera el club afectado, pudiendo ser reprogramado para cualquier día de una semana posterior. Cuando sea uno de los deportistas que se encuentre bajo esa condición sin haber afectado al resto del equipo en “burbuja epidemiológica”, dicho deportista deberá ser suplantado y el encuentro no será suspendido.
- 3) Los clubes participantes deberán velar por el cumplimiento de los protocolos COVID-19 vigentes en sus estadios.